



ACUERDO No. CSJCAA19-4
13 de febrero de 2019

“Por el cual se mantiene la modificación del horario de trabajo y atención al público en los Juzgados Promiscuos Municipales de Villamaría, Caldas, perteneciente al Distrito Judicial de Manizales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, y acorde a la decisión adoptada en sesión ordinaria de junio 6 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, pero condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, los usuarios del servicio y las cámaras de comercio.

Que a través del Acuerdo No. CSJCAA18-57 del 31 de julio de 2018 se modificó el horario de trabajo y atención al público en los Juzgados Promiscuos Municipales de Villamaría, Caldas, de la siguiente forma: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 am) a doce del mediodía (12:00 p.m.) y de una de la tarde (1:00 p.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Que mediante oficio del 8 de febrero de 2019, las Juezas Primera y Segunda Promiscuos Municipales de Villamaría, Caldas, solicitaron que se prorrogue la modificación del horario de trabajo, teniendo en cuenta que persisten las condiciones por las cuales el mismo fue concedido y no se ha generado traumatismo alguno en la prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. MANTENER la modificación del horario de trabajo y atención al público en los Juzgados Promiscuos Municipales de Villamaría, Caldas, establecida a través del CSJCAA18-57 del 31 de julio de 2018, **por el término de un año**, contado a partir del cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019) y hasta el cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020), el cual continuará siendo así: desde las 08: 00 A.M. hasta las 12:00 meridiano y desde la 1:00 hasta las 5:00 P.M.

ARTÍCULO 2º. COMUNICAR por el medio más expedito, el presente Acuerdo a los servidores judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Villamaría, Caldas, y a las autoridades involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de pluralidad de las actuaciones judiciales.

ARTÍCULO 3º. PUBLICAR la modificación del horario de atención al público que se prestará en los Juzgados Promiscuos Municipales de Villamaría - Caldas, en la página Web de la Rama Judicial, y en medios de comunicación (prensa, radio y televisión) de amplia divulgación en la región, especialmente en dicho municipio, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

ARTÍCULO 4º. SOLICITAR a los Juzgados Promiscuos Municipales de Villamaría – Caldas, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en las carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Dar cumplimiento al artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de atención al público en ese municipio

ARTICULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P. FEDB